



Neiva, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00142
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	HÉCTOR ANDICA RAMOS
DEMANDADO:	LAURA TATIANA SILVA BORDA

Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 14 de junio de los corrientes, mediante el cual la demandada le confiere poder al abogado ANDRÉS MARINO POSADA VARGAS, para que la represente en este proceso, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contabilícense los términos de rigor, teniendo en cuenta que ya contestó la demanda.

De otro lado, se reconoce personería jurídica al abogado ANDRÉS MARINO POSADA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.234.379 y T.P. No. 225.646 del C.S.J. para que actúe en representación de la demandada en los términos del mandato otorgado.

Así mismo, se requiere a las partes para que en lo sucesivo, cumplan lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se dispone compartir el expediente para lo que las partes estimen pertinente: [2022-00089](#)

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Una vez vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para la etapa subsiguiente.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14dd731bbe2dad1a978bc4b4250153a2fe510a3cbe3467b9f58846d92ff3cc8**

Documento generado en 05/07/2022 01:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>